

García Anarte, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328707, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-264/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 23 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-264/95-EP, por la que se le imponía a doña Isabel María Alfonso Alfonso, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328708, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-144/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 29 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-144/95-EP, por la que se le imponía a don Juan Antonio Sánchez Roldán, la sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328717, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario

será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-298/95-E.T.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 31 de enero de 1996 Resolución, que fue rehusada a la Oficina Postal con fecha 7 de febrero de 1996, expt. sancionador núm. H-298/95-ET, por la que se le imponía a don Juan Pérez Montiel, la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328721, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-91/95-E.P.).

Siendo firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación el 10 de noviembre de 1995, en el expediente sancionador H-91/95-E.P., que se le ha incoado a don Manuel Sevillano López junto a don Francisco Rebollo Delgado del establecimiento público Bar Restaurante Acebuche, de El Rocío, por infracciones a la normativa sobre horario de cierre de establecimientos públicos, le comunico que, con fecha 14 de diciembre de 1995 fue expedido el impreso de multa núm. 327778 a nombre de ambos, enviándosele al Sr. Rebollo Delgado al haber adquirido firmeza dicha resolución con anterioridad a la de Vd., habiendo sido recibido por aquél el día 22 del mismo mes, significándole que dicho trámite no le exime de la responsabilidad solidaria contraída en dicho expediente sancionador. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se cita. (H-37/96-EP).

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se

detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-37/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Morillo Morales. Avda. Federico Mayo, 10 2.º D. Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar La Habana, Avda. de los Conquistadores de Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Leve. Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 9 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta y resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-104/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta y Resolución del expediente sancionador MA-104/95/M, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica,

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-194/95/M, seguido a doña Dolores Medina Padilla, con CIF D-7709453 y domicilio en c/ Montes, 58 de Ronda y,

Resultando. Que con fecha 16 de marzo de 1995, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado Bar V.R., sito en c/ Encina, 53 de Tolox, siendo su titular don Juan Villalba Guerra con DNI desconocido.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas y de azar modelos: Titi, serie A-1674, guía 519345-V, matrícula MA008337 y, Modelo Titi, serie A-1673 guía de circulación 519344-U, matrícula MA008331, el día 16 de marzo de 1995, siendo que carecían de los preceptivos Boletines de instalación autorizados para el citado establecimiento.

Comprobado el archivo de esta Delegación de Gobernación, se observa que las referidas máquinas, son propiedad y se encontraban siendo explotadas por Dolores Medina Padilla.

Resultando. Que a la vista de las posibles irregularidades, la inspección actuante instruyó Acta de Notoriedad.

Resultando. Que con fecha 28 de marzo de 1995 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el Instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, siendo éste contestado, sin que queden justificados ni desvirtuados los hechos imputados.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente así como el contenido de los anteriores Resultandos, se deduce que efectivamente Dolores Medina Padilla es responsable de los hechos e infracciones siguientes: Encontrarse el día 16 de marzo de 1995, instalada y en funcionamiento en el establecimiento de hostelería denominado Bar V.R., sito en c/ Encina, 53 de Tolox, las máquinas recreativas y de azar, modelos Titi, serie A-1674, guía 519345-V, matrícula MA008337, y modelo Titi, serie A-1673, guía de circulación 519344-U, matrícula MA008331, careciendo de los preceptivos Boletines de Instalación autorizados para el citado establec. los arts. 38, en relación con el 40 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificadas como dos faltas graves en el art. 46.1 del Decreto 181/87, y art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril; pudiendo ser sancionado conforme disponen los arts. 48.1 del reglamento, y art. 31.1 de la citada Ley.

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a doña Dolores Medina Padilla, con NIF D-77094053, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Montes, 58, de Ronda, con dos multas de cien mil una pesetas (2 x 100.001 ptas.).

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Málaga, a 10 de abril de 1995. El Instructor del Expediente, Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 29 de marzo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-382/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-382/93/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-382/93/EP, seguido a doña Patrice Albert Luccini, con DNI 85-DE-68555, domiciliada en Camino Casares, Guadalupe, 29690 de Casares, como titular del establecimiento «Bar Papagayo», sito en c/ Puerto Deportivo, local 42-P de Estepona, resultan los siguientes: